

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO (4º) ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO:	05001 33 33 004 2014 00828 00
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	MARIA DEL MAR MONA RUIZ Y OTROS
DEMANDADOS:	INVIMA-MINISTERIO DE SALUD Y OTROS
ASUNTO:	CONCEDE RECURSO DE APELACION. ORDENA REMITIR AL SUPERIOR

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 247 del CPACA, modificado por el artículo 67 de la Ley 2080 de 2021, se concede ante el Honorable Tribunal Administrativo de Antioquia, en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto oportunamente por la parte demandante contra la sentencia del 29 de junio de 2021¹, mediante la cual se negaron las súplicas de la demanda.

Ejecutoriada esta providencia, por Secretaría remítase el expediente al H. Tribunal Administrativo de Antioquia, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE

EVANNY MARTÍNEZ CORREA
Juez

CLA

¹ Expediente digital consecutivo 142 sentencia- y 146 -recurso de apelación-

Firmado Por:

Evanny Martínez Correa

Juez

Oral 004

Juzgado Administrativo

Antioquia - Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eb6a328700b392bab85dabe494c4bb2fd027d2c7b74a2179baee0d1773d3c404

Documento generado en 14/09/2021 03:30:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Certifico: que en la fecha el auto anterior se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO Y SE ENVIÓ UN MENSAJE DE DATOS A QUIENES SUMINISTRARON SU DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del C.P.A.C.A.

Medellín, 15/09/2021 fijado a las 8 a.m.

**CLAUDIA YANETH MEJÍA
Secretaria**